



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Verbal N° 2020-0268

Reunidos los requisitos del artículo 316 del Código General del Proceso, en concordancia con las previsiones del inciso 3° del artículo 314 *ibidem*, se dispone:

1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda presentada en contra ANA OLGA CALDAS PERILLA.
2. No se condena en costas por no aparecer causadas.
3. CONTINUAR con el trámite procesal en contra de los demás demandados.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

[Handwritten signature and scribbles]

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 17 FEB 2021
La anterior providencia se notifica por estado No. 9 del _____, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

[Handwritten checkmark]

D

D